

Santiago, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 84896-2021 y 85172-2021: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 49.612-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Mauricio Alonso Silva C., Mario Carroza E. y Ministro Suplente Raúl Eduardo Mera M. Santiago, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a cinco de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

